Fabricaciones Militares S.E.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: RIO TERCERO

DIRECCIÓN: Mendoza s/N°

CORREO ELECTRÓNICO: compras.rt@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° EX-2021-25033768-APN-FMSE#MD

TIPO DE CONTRATACIÓN: LICITACION PRIVADA N° LPR-2021-RT-003. MODO: I

ALCANCE: NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

ARTÍCULO 1º. Información General.

1.1. Descarga del Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web.

1.2. Presentación de ofertas: Hasta el día 09 de abril de 2021 a las 08:00 horas podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.rt@fm.gob.ar

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato.zip y encriptado con contraseña (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la

Fabricaciones Militares S.E.

documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA - PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. **Consultas sobre el Pliego:** Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas **hasta el día 08 de abril de 2021, a las 08:30 horas**, únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo **compras.rt@fm.gob.ar** .En el Asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.4.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

09 de abril de 2021 a las 08:30 horas.

1.5. INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 09 de abril de 2021 08:20 horas.

LINK VIDEO CONFERENCIA:
https://us04web.zoom.us/j/72532822696?pwd=Nk9Ra0pzUGNSbHV0WDJpZ2hpNkwxQT09

Meeting ID: 725 3282 2696

Passcode: 4epp86

Artículo 2º. Objeto.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición del calado de pares montados para bogies de vagones de carga, con destino a Fábrica Militar Río Tercero, perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 3º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE: FMRT - FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Artículo 4º. Consulta Inscripción SIPRO a través del sistema COMPR.AR.

A los efectos de constatar la inscripción en el registro de proveedores del estado, FMSE consultará la información en el portal de compras - COMPR.AR-, en caso de no constatar dicha información en el mismo, las empresas participantes del llamado deberán presentar toda la documentación indicada en el Artículo 5° "REQUISITOS DE LAS OFERTAS" inciso 2do "DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA" para ser analizada en esta empresa. Se aclara que la inscripción en el portal de compras -COMPR.AR- para los procesos llevados a cabo por esta empresa, no reviste carácter obligatorio y su consulta será a modo de agilizar el acceso a la documentación.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Fabricaciones Militares S.E.

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional;

b) Deberán indicar claramente si se presentan ofertas alternativas y/o variantes.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener**:**

d) La cotización de conformidad con lo estipulado en el artículo Nº 12 del presente pliego.

e) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, la misma deberá ser presentada en nuestras oficinas antes de la evaluación de las ofertas.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Asimismo cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.

Artículo 6º. Presentación de documentación.

Proveedores Nacionales.

a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.

c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).

d) Declaración Jurada de intereses.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.

f) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

g) Declaración Jurada de elegibilidad.

h) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

i) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

j) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

Artículo 7º. Apertura Electrónica.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados

Fabricaciones Militares S.E.

a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a **compras.rt@fm.gob.ar** antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de **10 minutos** a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: **compras.rt@fm.gob.ar** **,** identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, hasta el día 08 de abril de 2021.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio del Organismo, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR y será comunicada, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Artículo 9º. Transparencia.

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a transparencia@fm.gob.ar . Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 10. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las Ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de **TREINTA (30) días corridos** contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS MIL SEISCIENTOS ($1.600,00)

Artículo 12. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

Fabricaciones Militares S.E.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) **La moneda de cotización de la oferta deberá ser en moneda nacional.**

b) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto - no inscripto - exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13. Criterios de Evaluación.

Sin perjuicio del derecho de FMSE de adjudicar la oferta que le resulte más conveniente, se tendrán en cuenta como elementos de evaluación, sin que indiquen orden de mérito, los siguientes parámetros:

a. Plazo de entrega.
b. Forma de pago.
c. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
d. Precio de los bienes solicitados.
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 14. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las Ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días.

Artículo 15. Clases de garantías y momento de presentación.

15.1. De mantenimiento de la oferta:

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. La misma deberá ser integrada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

15.2. De cumplimiento del contrato:

Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

15.3. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

15.4. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:

La garantía por impugnación al dictamen de evaluación de las oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la propuesta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

15.5. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación;

considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 16. Moneda y formas de la garantía.

16.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

16.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución

del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.

16.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

16.4. FMSE, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

16.5. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 17. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

17.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M) - [$ 480.000,00].

b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M) – [$ 800.000,00].

c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo previsto en el artículo 15, punto 15.2 "De cumplimiento de contrato", contado a partir de la fecha

de notificación del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

17.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

17.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Artículo 18. Plazo de Orden de Compra.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 19. Plazo de duración del contrato.

19.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

19.2. Durante el transcurso de un contrato de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo.

19.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

19.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

19.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Artículo 20. Aumentos y disminuciones.

20.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

20.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

20.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante, con excepción de la Contratación Abreviada Modo I cuyo límite porcentual será de CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Artículo 21. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

Fabricaciones Militares S.E.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 22. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

22.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto 22.2. del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

22.2. Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas en FABRICA MILITAR RIO TERCERO -Mendoza s/N° - Río Tercero (CP 5850) Córdoba, en el horario de 09:00 a 17:00 hs, dirigidas al Departamento de Compras. En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección contable.rt@fm.gob.ar

22.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

22.3.1. Del proveedor de FMSE:

a) Nombre y apellido o denominación.

b) Domicilio

c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)

d) Lugar y fecha de emisión.

Fabricaciones Militares S.E.

e) En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.

f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

22.3.2. De FMSE:

a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 - CABA - CP 1426.

c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.

d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

22.4. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

22.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

b) La alícuota a la que está sujeta la operación.

c) El monto del impuesto resultante.

d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.

e) El importe de la percepción que resulte procedente.

22.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

22.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Fabricaciones Militares S.E.

Artículo 23. Plazo y moneda de pago.

Preferentemente dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

23.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago preferente, prevista en el presente Pliego. No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.

23.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.

23.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

23.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

23.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

23.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

23.7. El plazo para el pago de las facturas para proveedores extranjeros será de TREINTA (30) días corridos a partir de recibidos los documentos originales de embarque,

Con transferencia bancaria o satisfechos los recaudos pertinentes en caso de preverse otra modalidad de pago.

Artículo 24. Procedimiento sin efecto.

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 25. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional" (ETAP´s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de "Compre Argentino" establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 26. Penalidades.

26.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

26.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los

CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 27. Sanciones.

27.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión.

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co- contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores,

socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

27.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 28. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.

Fabricaciones Militares S.E.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	64	c/u	Pares montados según Norma FAT: MR-500 (calado de ruedas en ejes del material rodante trocha 1000 mm).

1) TAREAS A REALIZAR:
   - **Control ultrasónico de todos los ejes** (Nivel II – AARM 101) con personal Calificado Nivel II.
   - **Colocar aro identificatorio.**
   - **Mecanizado de cubos de ruedas y eje** (por par montado).
   - **Calado de ruedas** (Por par montado).
   - **Grabar presión de calado.**
2) Los trabajos deberán ser llevados a cabo de acuerdo a la Norma FAT: MR-500 (adjunta).
3) El adjudicatario deberá realizar las tareas con maquinarias *CERTIFICADAS Y CALIBRADAS*.
4) El adjudicatario deberá entregar CERTIFICADO DE CALADO Y DECALADO, CERTIFICADO DE CALIDAD CON REQUISITOS DE NORMA FAT: MR-500, y todos los datos que sean de relevancia.
5) Fábrica Militar Río Tercero deja constancia de que de considerarlo necesario, personal de la misma podrá visitar la sede del Oferente, a fin de tomar conocimiento "in situ" de sus instalaciones, equipamiento, organización, sistema de control de calidad y responsables técnicos.
6) Antes de realizarse la adjudicación, F.M.R.T. podrá realizar una auditoría de calidad en las instalaciones del proveedor del servicio, para verificar que se cumplan todos los requerimientos solicitados.
7) Las ruedas y ejes a calar serán nuevos y suministrados en su totalidad por Fábrica Militar Río Tercero al Adjudicatario, al efecto del correspondiente mecanizado del cubo y su posterior calado.
8) Los ejes que, una vez sometidos al control por ultrasonido, fueren descartados por fallas, serán reemplazados por otros nuevos. Estos también serán provistos por Fábrica Militar Río Tercero.

Fabricaciones Militares S.E.

9) El Adjudicatario deberá devolver a Fábrica Militar Río Tercero, todos los ejes desechados y todas las ruedas decaladas.

10) El precio cotizado será considerado como valor final, es decir, que en el mismo se inferirán incluidos todos los conceptos inherentes al servicio (ej.: controles; verificaciones; certificados de calidad; etc.).

    Fábrica Militar Río Tercero no reconocerá costos adicionales.

11) **GARANTÍA:**

    El oferente deberá garantizar los elementos por defectos de fabricación o vicios ocultos, por un lapso mínimo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega conforme.

    Si durante el período de garantía se produjesen inconvenientes debidos a deficiencias comprobables y atribuibles al servicio realizado objeto de la presente contratación, el adjudicatario se compromete a subsanarlo dentro del menor lapso y sin cargo adicional alguno para F.M.R.T.

    Durante el lapso que dure la reposición que eventualmente haya que efectuar, el plazo de cobertura por garantía quedará neutralizado, reanudándose una vez que se haya superado el problema.

12) FLETE / LUGAR DE ENTREGA

    El transporte de los pares montados y piezas componentes a trabajar o de reemplazo, hasta el lugar o domicilio que el Adjudicatario indique, como así también el retiro de los mismos (una vez realizadas las tareas) y de las piezas descartadas o reemplazadas, estará a cargo de Fábrica Militar Río Tercero.

13) Con respecto a lo citado en el apartado anterior, se deja constancia de que el Adjudicatario deberá disponer y correrá por su cuenta y cargo, la mano de obra; maquinaria y accesorios que fueren pertinentes para la carga y descarga respectiva.

14) Fábrica Militar Río Tercero se reserva el derecho de destacar en el lugar en el cual se efectivicen los trabajos, a personal propio perteneciente al Depto. de Inspección-Recepción (Calidad), para verificar en el momento que lo considere oportuno, el montaje de los ejes en todos sus detalles, como así también para constatar el cumplimiento fiel de todas las condiciones y especificaciones establecidas por la normativa inherente.

15) En razón de lo expuesto en el apartado precedente, el Adjudicatario está obligado a permitir el ingreso irrestricto y brindar la colaboración y facilidades necesarias para que el Inspector de Fábrica Militar Río Tercero pueda desarrollar su tarea sin inconvenientes.

16) Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar ante el Depto. Calidad de Fábrica Militar Río Tercero, los respectivos *Certificados de Calibración* de los dispositivos e instrumentos que utilizará en el desarrollo de los mismos.

Fabricaciones Militares S.E.

17) El Adjudicatario deberá disponer el material rodante ya trabajado, claramente identificado, acondicionado y acompañado de la siguiente documentación:

   - *Remito* (con detalle de número de orden de compra; cantidad; descripción; etc.).
   - *Certificado de Calidad* (con los requisitos de la Norma FAT: MR-500).
   - *Diagrama de Carga* o *Registro de la Fuerza de Calado* (en el que se determinen específicamente los datos y las escalas utilizadas, para conservar la evidencia objetiva e integrar el protocolo para el Cliente del producto final de Fábrica Militar Río Tercero).

18) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado inmediato precedente, dará lugar a la detención de las gestiones de recepción y de certificación de los pares montados suministrados por el Adjudicatario a Fábrica Militar Río Tercero, hasta tanto regularice la situación acontecida.

19) Los pares montados serán verificados en su totalidad, otorgándose especial interés a la fuerza de calado.

20) El eje que no satisfaga las condiciones establecidas en la Norma FAT: MR-500, será rechazado; debiendo el Adjudicatario hacer entrega de los protocolos y documentos que indique el Sistema de Calidad.

21) Ante el supuesto de que observaciones efectuadas por el Depto. Calidad (Recepción-Inspección, a cuyo cargo estará la recepción técnica del material) de Fábrica Militar Río Tercero afectaren la aceptación de conformidad de alguna partida de material rodante provista por el Adjudicatario, se podrán repetir todas las verificaciones o la que fuere necesaria, mediante un laboratorio especializado, acordado previamente entre ambas partes (Adjudicatario / F.M.R.T.); motivo por el cual, el Oferente debe especificarlo o proponerlo en su cotización.

22) Complementando el apartado precedente y con el propósito de acotar la eventual discrepancia, se deja constancia de que los resultados que se obtuvieren por parte del aludido laboratorio especializado, se considerarán definitivos, y los gastos que se ocasionen al respecto como así también de una nueva verificación o ensayo que se llevare a cabo, estarán a cargo de la parte a la que dicho arbitraje le negare la razón.

23) <u>CLÁUSULA DE RESCICIÓN</u>

    Fábrica Militar Río Tercero se reserva el derecho de rescindir el contrato unilateralmente, en cualquier momento, si las circunstancias operativas de la misma así lo ameritan. El adjudicatario deberá aceptar incondicionalmente esta cláusula sin efectuar ningún tipo de reclamo legal al respecto.

Fabricaciones Militares S.E.

24) PLAZO DE ENTREGA:

La entrega será de c/u 20 pares montados mensuales, contada a partir de recibida la Orden de Compra y entregados las ruedas y ejes.

No obstante lo expuesto, se deja constancia de que el *Plazo de Entrega* indicado puede sufrir variaciones por necesidades de producción.

Además del plazo de entrega previsto en el presente pliego, los oferentes podrán proponer otro plazo, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE – FMRT. De no ser fehacientemente aceptado el plazo propuesto por el oferente debe cumplimentarse con el aquí especificado.

25) NO se aceptan ofertas parciales, variantes ni alternativas.

26) RECEPCIÓN TÉCNICA

En la recepción técnica definitiva de los pares montados, participará personal de Inspección de Calidad de Fábrica Militar Río Tercero.

Fabricaciones Militares S.E.

ANEXO II

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N° LPR-2021-RT-003 - OBJETO: Calado de pares montados

El que suscribe, ..., DNI ……, con domicilio legal en la calle ……, Localidad……Teléfono ……..... E.Mail……, en representación de la empresa……. CUIT ....., luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de……, se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ALÍCUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS	PRECIO TOTAL S/IMPUESTOS
1	Pares montados según Norma FAT: MR-500 (calado de ruedas en ejes del material rodante trocha 1000 mm).	64	c/u			
		SUBTOTAL				
		IVA[1]				
		PERCEPCIÓN IVA[2]		No corresponde		
		PERCEPCIÓN ISIB[3]				
		IMPUESTOS INTERNOS[4]				
		OTROS IMPUESTOS[5]				
		PRECIO TOTAL[6]				

[1]Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

[2]FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).

[3]Indicar jurisdicción y alícuota de percepción

[4]Indicar la alícuota correspondiente

[5]Indicar impuesto y alícuota correspondiente.

[6]Indicar PRECIO TOTAL de la oferta

Fabricaciones Militares S.E.

Mantenimiento de la oferta:

Plazo de entrega:

Forma de pago:

Lugar de entrega:

Fabricaciones Militares S.E.

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Tipo de declarante

(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	
Persona jurídica	

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido - Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Humanas)

Fabricaciones Militares S.E.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante		(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas		(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		(Razón Social y CUIT)
Director		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	C.U.I.L.	CARGO	JURISDICCIÓN	X
Iván Carlos	Durigón	20-20077598-9	Presidente	FMSE#MD	

Fabricaciones Militares S.E.

Demian Tupac	Panigo	20-24040864-4	Vicepresidente	FMSE#MD	
Waldemar Enrique	Vizzo	20-14307470-7	Director Titular	FMSE#MD	
Gabriela	Gallarati	27-16595807-7	Gerenta General de Administración	FMSE#MD	
Nicolás	Panichelli	20-27197570-9	Gerente General	FMSE#MD	
Miguel Ángel	Toselli	20-14217805-3	Director de Fábrica "Villa María" y "Planta Jáchal"	FMSE#MD	
José María	Lopez	20-11829092-6	Director de Fábrica "Río Tercero"	FMSE#MD	
Hector Javier	Tardio	20-16401257-4	Director de Fábrica "Fray Luis Beltrán"	FMSE#MD	
Sebastián	Rosa	20-26324443-6	Responsable Dpto. Compras	FMSE#MD	

Tipo de vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)

Fabricaciones Militares S.E.

Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

---	---	---
Firma	Aclaración	Fecha

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y aclaración	
Lugar y fecha	

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
CUIT						
Razón social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						Marcar con una X
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						Marcar con una X
Carátula	**N° de expediente**	**Monto reclamado**	**Fuero, juzgado**	**Juzgado**	**Secretaria**	**Entidad demandada o demandante**
Firma y aclaración						
Lugar y fecha						

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO	
ARTÍCULO 22 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE. - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: a. Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE. b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario. c. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. d. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad. e. Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.	
Firma y Aclaración	
Lugar y fecha	

Fabricaciones Militares S.E.

DECLARACIÓN JURADA DE CONTRATACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

Lugar y Fecha:

Firma y Aclaración:

AUTOEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

RECEPCION DE CALIDAD

Estimado Proveedor,

El nivel de confiabilidad de nuestros proveedores, es una de las herramientas de mejora continua que nuestra organización implementa, con el objetivo de sostener y asegurar el compromiso de lograr la satisfacción de todos nuestros clientes.
Lo invitamos a completar el presente formulario, a los fines de conocer vuestra empresa de una manera más precisa, que nos permita evaluarlo como proveedor.

Muchas Gracias.

PROVEEDOR:		Fecha:	

CUESTIONARIO PARA LA CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES

PARTE I – DATOS GENERALES

DATOS INICIALES Y CONTACTO

Razón Social:			
Inicio de Actividades:			
Dirección	**Calle:**	**Nº:**	**CP:**
País:	**Provincia:**	**Ciudad:**	
Persona a contactar:		**Cargo:**	
Tel. Contacto:		**E-mail:**	

Otras direcciones y contactos:

Agregue una lista de oficinas de ventas, representantes, o agentes que actúan para su organización. Para cada dirección incluya los nombres, domicilios contactos de ventas primarios y sus títulos, y una información para comunicaciones similares a la provista más arriba.
Para cada representante o agente autorizado exponga la extensión hasta la cual ellos están autorizados para actuar por su organización.

RUBRO PRINCIPAL DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

- **Indique la especialidad de la empresa:**

REGISTRO RP 11-REC-02-01	FABRICA MILITAR RIO TERCERO	Fecha Vigencia	ENE21
		Fecha Revisión	ENE23
ORIGINAL		Versión	10

AUTOEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

RECEPCION DE CALIDAD

PARTE II – GESTIÓN DE LA CALIDAD			
Aspecto a Evaluar	**SI**	**NO**	**N/A**
1- ¿Posee sistema de Gestión de Calidad?			
2- ¿Su Sistema de Gestión de Calidad se encuentra certificado ISO-9001:2015?			
3- Si la respuesta anterior es “NO”, ¿tienen planificada la certificación?			
4- Si se encuentra certificado ¿ha enviado el certificado vigente?			
5- ¿Están definidas responsabilidades, autoridades y relaciones mutuas del personal involucrado con la calidad?			
6- ¿Posee Manual de Calidad?			
7- ¿Posee Política de Calidad?			
8- ¿Posee seguimiento periódico de indicadores de cumplimiento de Objetivos de Calidad?			
9- ¿Mantiene información documentada de sus actividades?			
10- ¿Realiza revisiones de contrato?			
11- ¿Cumple con otras normas de Calidad? ¿Cuáles?			
12- ¿Existe un mantenimiento adecuado de los equipos para asegurar la continuidad de la calidad del proceso?			
13- ¿Existen registros de inspección y ensayos?			
14- ¿Tiene instrumental y equipamiento de medición y ensayo?			
15- ¿Utiliza métodos para asegurar la constancia de la calibración?			
16- ¿Realiza el tratamiento de no conformidades?			
17- ¿Realiza Análisis de Riesgo en sus Procesos?			
18- ¿Realiza auditorías internas?			
19- ¿Posee metodología de Gestión de Reclamos?			
20- ¿Realiza revisiones de contrato?			

PARTE III – SEGURIDAD E HIGIENE			
Aspecto a Evaluar	SI	NO	N/A
1- ¿Posee Manual de Seguridad e Higiene Ocupacional?			
2- ¿Su sistema se encuentra certificado? ¿Bajo qué Norma?			
3- Si la respuesta anterior es “NO”, ¿tienen planificada la certificación?			

4- Si se encuentra certificado ¿ha enviado el certificado vigente?			
5- ¿Realiza Identificación de Riesgos?			
6- ¿Realiza evaluación del cumplimiento de requerimientos legales?			
7- ¿Realiza concientización y compromiso en seguridad y salud ocupacional?			
8- ¿Realiza preparación y respuesta a situaciones de emergencia?			
9- ¿Realiza medición y seguimiento de las situaciones de emergencias y/o accidentes laborales?			

PARTE IV – MEDIO AMBIENTE			
Aspecto a Evaluar	SI	NO	N/A
1- ¿Posee Manual de Gestión Ambiental?			
2- ¿Su sistema se encuentra certificado? ¿Bajo qué Norma?			
3- Si la respuesta anterior es “NO”, ¿tienen planificada la certificación?			
4- Si se encuentra certificado ¿ha enviado el certificado vigente?			
5- ¿Realiza Identificación de Riesgos Ambientales?			
6- ¿Realiza evaluación del cumplimiento de requerimientos legales?			
7- ¿Realiza preparación y respuesta a situaciones de emergencia ambiental?			
8- ¿Realiza medición y seguimiento de aspectos ambientales con altos riesgos asociados?			
9- ¿Realiza manejo de no conformidades?			
10- ¿Realiza capacitación y concientización?			

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN – USO INTERNO FABRICACIONES MILITARES

Parte Aplicable	II	III	IV
Total de Puntos			

$\%\text{Conformidad} = \frac{\text{Total de Puntos Adquidos}}{\text{Cantidad Máxima de Puntos}} x100$	$\%\text{Conformidad} = \qquad \%$

RESULTADO	

Referencias:

- Puntuación

3	2	1
Conforme	Parcialmente Conforme	No conforme

- Resultado

100% a 85%	Conforme
85% a 60%	Conforme con Plan de Trabajo
60% a 0%	No Conforme

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2021-26278925-APN-FMSE#MD

RIO TERCERO, CORDOBA
Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LPR-2021-RT-003

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.25 10:00:43 -03:00

JUAN GOMARIZ
Jefe I
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.25 10:00:45 -03:00